



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1986	Lunes 1 de diciembre	Número 276

GOBIERNO CIVIL

Asunto: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la Red de Distribución de gas natural a industrias en Aranda de Duero

Con fecha 23 de junio de 1986, se aprobó por la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, el «Proyecto de Instalaciones de la Red de Distribución de gas natural para usos industriales en Aranda de Duero», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17-2, de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Ex-

propiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, a 21 de noviembre de 1986. — El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de diciembre. — Clases: Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 2 de diciembre. — Clases: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de noviembre 1986.—

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 325/64, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra CAME, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de febrero 1987 próximo y 12 hora de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.096.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de marzo 1987 próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de abril 1987 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.—

Vivienda, segundo, letra «F» del edificio situado en la calle Burgo de Osma número 1 de Aranda de Duero (Burgos). Tiene su acceso por la escalera número dos del edificio y se encuentra situada en la segunda planta del mismo. Tiene su entrada por dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, situadas en tercero y un cuarto lugar, respectivamente por la derecha, a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta. Tiene una extensión superficial aproximada de 157 m.², con inclusión de elementos comunes. Dispone de dos terrazas situadas en la fachada posterior y lateral izquierda del edificio. La presente vivienda está dotada de una plaza de garaje y de un cuarto trastero, encontrándose la plaza de garaje en la planta del segundo sótano del edificio; está rotulada a efectos de localización con el número 18, y está situada entre la perteneciente al piso segundo «G». El cuarto trastero asignado a esta vivienda se encuentra en la planta baja cubierta del edificio, teniendo su acceso a través de la escalera número dos del mismo. Está rotulado a efectos de localización con el núm. 22 y está situado entre el cuarto trastero núm. 21, perteneciente al piso 2.º E, y el trastero núm. 23 perteneciente al piso 2.º «G». Le corresponde una cuota de dos enteros y cuarenta y cuatro centésimas de otro por ciento. Es el departamento núm. 20 de todo el inmueble. Dicha vivienda está inscrita al folio 198 del tomo 1.292 del archivo, libro 238 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, finca núm. 25.702 a favor de la Sociedad CAME, S. A.

La finca está valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones noventa y seis mil ptas.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7923.—6.525,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 609/84, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra Delfín González Alonso, vecino de Villanueva de Puerta (Burgos), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.º Tractor agrícola marca Fiat 1.000-DT, matrícula BU-24.630-VE, de 1980, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

2.º Cosechadora marca Clayson 1545, matrícula BU-24631-VE, con corte de 5 metros y 7 campañas de trabajo. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de diciembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de tasación expresado en cada caso en pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dieciséis de enero, a las doce horas, en las mis-

mas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de marzo, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 20 de noviembre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8135.—6.000,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0392/86, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de José Ignacio Elua Lafont, representado por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso, contra Luis Tudanca Marín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Turismo Seat 1.430, matrícula BU-9267-A, del año 1973, valorado en noventa mil pesetas.

— Carretilla elevadora usada, de marca Aura, tipo LE-1.000, bastidor BCE-51850, de 1.000 Kg., valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de diciembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tasación expresado en cada caso de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate por la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día dieciséis de enero, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de marzo, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 20 de noviembre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8136.—5.115,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en diligencias dolosas 371 de 1983, por estafa, contra Ricardo Fernández Clavero, nacido en Montija (Burgos), el 14-8-59, hijo de Hilario y de Felipa, y cuyo paradero se desconoce, por la presente se cita al arriba indicado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias, bajo apercibimiento de que en caso de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con referencia al procedimiento indicado, ejecutoria 13/86.

Igualmente mando y ordeno, a todas las fuerzas de Policía judicial, que en el caso de ser habido, sea ingresado en la prisión más cercana al lugar de su detención, a disposición de esta autoridad.

Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 1986. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D. Juan-Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 49/1986. — En Salas de los Infantes, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La señora doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante Banco de Santander, S. A., Sucursal de Salas de los Infantes, representada por el Procurador don Santiago Herce Ortega y dirigida por el Letrado don Fernando Dancusa Treviño; y de otra, como demandados, don José Ramón Marco Ibáñez y don Fernando Gallego Guadilla, domiciliados en Burgos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, contra don José Ramón Marco Ibáñez y don Fernando Gallego Guadilla, vecinos de Burgos, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Banco de Santander, S. A., de la suma de setecientas setenta y nueve mil novecientas tres pesetas, en concepto de principal reclamado e intereses vencidos y costas, las cuales se imponen expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma que determina la Ley, para si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — Firmado. — Ana María Victoria Martínez Olalla. — Rubricado».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, declarada en rebeldía, en Salas de los Infantes, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario, Juan-Jesús Martín García.

8016.—3.825,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha impuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.022 de 1986 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra:

1.º El Decreto 58/1986, de 22 de mayo de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla parcialmente la Ley estatal 31/85, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorro, así como contra el Decreto 140/1986 de 18 de septiembre, por el que se desestima parcialmente el recurso de reposición en su día interpuesto por el Círculo Católico recurrente, contra el primer Decreto.

2.º La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de julio de 1986, que desarrolla diversas materias reguladas en el Decreto 58/86, de 22 de mayo, así como la resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora

de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de noviembre de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

7985.—2.655,00

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.023 de 1986, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra el Decreto 58/1986, de 22 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla parcialmente la Ley estatal 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, así como contra el Decreto 140/1986, de 18 de septiembre, por el que se desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado; contra la orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de julio de 1986 que desarrolla diversas materias reguladas en el citado Decreto 58 de 1986, así como contra la resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y es-

timen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de noviembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

En ejecución 235/86, de las seguidas en esta Magistratura, a instancia de Sara Sáez Adrián y otros, contra Vevita, S. A., en reclamación de ejecución de lo convenido en acto de conciliación ante el UMAC, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 5 de noviembre de 1986. — Por presentado el precedente escrito con su copia, D. Sixto Payno, Letrado representante de Sara Sáez Adrián y otros.

Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 3.126.989 pesetas, importe del principal más la de 600.000 pesetas en concepto de tasas y costas e intereses de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo núm. uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir los 3.126.989 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas en principio calculadas para costas e intereses, sin perjuicio de su ulterior tasación; sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

a la empresa Vevita, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Lerma (Burgos), y cuya recepción de requerimiento de pago ha sido rehusado según manifiesta el Servicio de Correos, expido y firmo la presente en Burgos, a 17 de noviembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

En autos núm. 542/86, seguidos por D. José Ignacio Mtnez. Varona, contra la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 13 de noviembre de 1986. — Dada cuenta y: S. S.^a Ilma., D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión deducida por el actor José Ignacio Mtnez. Varona, debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado hasta el día de la fecha por importe de 133.300 pesetas.

2.º Una indemnización de, pesetas, 509.206.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Ante mí. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c./ Dos de Mayo 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 1986. El Secretario, P. D. (ilegible).

En autos núm. 543/86, seguidos por Don Jesús Ortiz Arroyuelo, contra la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 13 de noviembre de 1986. — Dada cuenta y: S. S.^a Ilma., D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión deducida por el actor D. Jesús Ortiz Arroyuelo, debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado hasta el día de la fecha por importe de 121.650 pesetas.

2.º Una indemnización de, pesetas, 846.684.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Ante mí. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Sociedad Recreativa, Cultural y Deportiva Danubio, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c./ Dos de Mayo 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 1986. El Secretario, P. D. (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Soria

Habiéndose dictado providencia de sanción por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en virtud de expediente seguido con el núm. 43/86, por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, contra Antonio Hernández Jiménez, con domicilio en la calle San Julián, núm. 10 de Burgos, y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación, se le notifica conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haga efectiva la sanción impuesta (4.000 pesetas), en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Linajes, 1-7.ª planta, advirtiéndole que dejando transcurrir este plazo sin haberlo efectuado se interesará por vía de apremio.

Contra esta resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días.

Soria, 14 de noviembre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis de Peñalosa Izuzquiza.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A tenor del edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18-11-1986, podrán presentar propuesta para la ejecución de la obra titulada «Instalación de bombeo de agua domiciliaria», obra del Plan de la Excm. Diputación de 1986, cuyas características y condiciones del pliego aprobado al efecto de mencionada obra son:

Objeto de la obra: Prospección de agua, instalación de bombeo.

Duración: Tres meses contados a partir del acta de replanteo.

Precio: Dos millones doscientas sesenta y una mil trescientas trece (2.261.313 pesetas), a la baja.

Fianza provisional y definitiva: La garantía provisional y definitiva se fija en 85.000 pesetas.

Presentación de plicas: Las propuestas podrán presentarse a partir del día 27 de noviembre hasta el día 9 de diciembre, en el Ayuntamiento y horario de oficina.

Resto de condiciones: Las contenidas en el pliego de condicio-

nes y edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13-11-1986.

Melgar de Fernamental, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

8168.—2.355,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 28 de octubre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del Presupuesto General de 1986.

Capítulo	Consignación actual
I	1.974.977.438
II	1.801.145.562
IV	280.460.420
VI	969.000.000
Totales	5.025.583.420

Esta modificación de créditos se financia, además, con mayores ingresos recaudados sobre los tota-

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de noviembre, número 252 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

Aumentos
1.400.000
49.288.000
118.390.582
169.078.582

les previstos en el Presupuesto, que ascienden a un total de, pesetas, 8.716.742.

A los efectos previstos en el artículo 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 (B. O. E. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986), en concordancia con el artículo 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Deducciones	Consignación definitiva
10.726.486	1.965.650.952
7.400.000	1.843.033.562
23.844.772	256.615.648
118.390.582	969.000.000
160.361.840	5.034.300.162

Burgos, a 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Formado el padrón municipal de pastos, correspondiente al 2.º semestre de 1986, se expone al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Palacios de la Sierra, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar recla-

mación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Rebolledo de la Torre, a 15 de noviembre de 1986. — El Alcalde, A. Fontaneda.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, contra D. Francisco Javier Calvo Sáiz, por sus débitos para la con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, por un importe total en estos momentos de 23.240 pe-

setas, fue dictada con fecha 8 de mayo de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a Don Francisco Javier Calvo Sáiz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble en la mitad que proindiviso pertenece al deudor y su esposa doña Pilar Bayllón Néstar, que seguidamente se describe:

Urbana: Local de la planta baja de la casa en esta ciudad número

18 de la calle de Santa Ana (la nueva); situada en la izquierda, según se entra en el portal, que ocupa una superficie de 140 metros cuadrados aproximadamente; y linda, según se entra en el mismo, a la derecha con el portal de la casa; por la izquierda, con finca de Faustino Huerta; por la espalda, con finca de este señor; y por el frente, con la calle de su situación. Porcentaje asignado, el 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.239; folio 30; finca 19.809.

Descubiertos: Contribución Licencia Fiscal del año 1983.

Débitos: 19.200 pesetas de principal; más 3.840 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 10.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica al deudor don Francisco Javier Calvo Sáiz, y su esposa, doña Pilar Bayllón Néstar, a fin de que, en el plazo de quince días puedan designar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 17 de noviembre 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.

quín núm. 18, bajo A, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.239; folio 18; finca 19.809, a favor de D. Jesús Calvo Sáiz y esposa doña María Isabel Fidalgo Santamaría; y don Francisco Javier Calvo Sáiz y esposa doña Pilar Bayllón Néstar, para sus sociedades conyugales, mitad proindiviso, y

Resultando: Que a don Federico García Silvestre, no se le conocen bienes en esta localidad, al amparo de lo que determina el artículo 124/f. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, requiero a ustedes, para que en el término de diez días hagan efectiva expresada deuda, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir citado plazo sin haberla satisfecho será diligenciado el expediente con propuesta al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda para que dicte providencia de apremio contra ustedes, a los efectos consiguientes.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 17 de noviembre 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio subasta bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Mariano Fernández Asanza, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguri-

dad Social de Burgos, por acuerdo de 11 de abril de 1986 la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra don Mariano Fernández Asanza, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 19 de diciembre de 1986, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, de Burgos y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en carretera de Valladolid, km. 3, de Burgos, donde ejerce la actividad de «Carpintería Metálica y Estructura», denominada Metalistería Burgalesa, D. Mariano Fernández Asanza, que es propiedad de doña Justina Rodrigo Arnáiz. Valorado a efectos de subasta en 380.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a don Federico García Silvestre, por sus débitos al Tesoro Público, por el concepto de contribución urbana de los años 1983, 1984 y 1985, que asciende a 11.297 pesetas de principal.

Considerando que la finca a que corresponde citada contribución es la situada en la calle de San Joa-

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 6 de noviembre 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7964.—5.670,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta en arrendamiento de vivienda y local destinado a cantina, propiedad de este Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 55.000 pesetas por año, incrementado el 12 por ciento por el impuesto del I. V. A.

Duración: Dos anualidades, del 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1988.

Fianza: 3 % inicial y 6 % del precio de licitación resultante.

Forma de pago: A la firma del contrato primera anualidad, y en el mes de enero de 1988 hasta su total liquidación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de quince

días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» y hora de las trece.

Apertura de proposiciones: En el Salón del Ayuntamiento, a las 14 horas del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural, con residencia en, calle, núm., con D. N. I., en nombre y representación de, en relación con la subasta de arrendamiento de vivienda y local destinado a cantina, manifiesta conocer el pliego de condiciones y acepta el mismo en todas sus partes, y ofrece la cantidad de pesetas por anualidad de arrendamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Jaramillo de la Fuente, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Virgilio Paniego.

7995.—2.370,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.116139.9, de Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.096181.5, de Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.111303.6, de Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.079839.9, de Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.012.011017.8, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.012516.6, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.015969.4, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.080.003504.2, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.081.005153.4, de Oficina Urbana 7. C./ Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.097.000843.1, de Oficina Urbana 14. RR. Católicos.

L. O. núm. 3000.098.000150.9, de Oficina Urbana 16. Padre Flórez, 11.

L. O. núm. 3000.083.004180.4, de Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.022.002444.4, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.017.001359.5, de Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.063.000916.7, de Oficina de Omiellos de Sasamón.

L. O. núm. 3000.023.008742.3, de la Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.020.002474.5, de la Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.015.009318.7, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3015.093.000751.8 de Oficina Urbana 10. Sta. Clara.

Plazo fijo núm. 3012.024.001271.4, de Oficina de Lerma.

Plazo fijo núm. 3012.044.000749.8 de Oficina de Peñaranda de Duero.

Depósito de Valores núm. 44.843.

Libreta escolar núm. 3020.093.00058.4, de Oficina Urbana 10.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7911.—1.725,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío de la libreta número 3000-060-000104-5.

Plazo de reclamación: 15 días.
7854.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-023736-4. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-024614-2. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7855.—700,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-017-003711-4. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-195-019595-7. Of. de Quincoces de Yuso.

3012-017-001058-8. Of. de Espinosa de los Monteros.

3111-021-000709-9. Of. de Ibeas de Juarros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7908.—800,00